

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo de CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO contra DANEYI ARIZA CASTRO Expediente No. 1001 40 03 057 2007 01414 00.

Cumplido lo dispuesto en auto del 19 de junio de 2020, procede el Despacho a atender la petición incoada por el extremo pasivo, de la siguiente forma:

PRIMERO: RECONOCER al Abogado MILLER SAAVEDRA LAVAO, como apoderado judicial de la ejecutada DANEYI ARIZA CASTRO, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

SEGUNDO: ENTREGAR a la demandada DANEYI ARIZA CASTRO los títulos puestos a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, correspondientes a las medidas cautelares decretadas en contra de la referida demandada. El pago se realizara por medio del Banco Agrario de Colombia conforme lo dispone la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, déjese constancia.

TERCERO: Por secretaria actualícense los oficios de levantamiento de las medidas cautelares, ordenado en el numeral tercero de la providencia del 18 de febrero del 2015 y hágase llegar a sus destinatarios, para lo anterior se concede el termino de tres días contados a partir de la ejecutoria de este proveído. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

161d733cf2ec1a211ac442af335bf634cfd056115520a44c51f3e7a9496052c

Documento generado en 01/07/2020 01:56:30 PM